



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Proyecto de Ley

DEFENSA AL CONSUMIDOR. Se prohíben las contraseñas universales predeterminadas o por defecto para productos tecnológicos conectados.

ARTÍCULO 1.- PROHIBICIÓN. Se prohíben las contraseñas universales predeterminadas o por defecto para productos tecnológicos conectados.

ARTÍCULO 2.- PREVISIONES. Los fabricantes como los importadores o distribuidores de productos nuevos, estos no podrán utilizar contraseñas predefinidas como 'contraseña' o 'admin', y sus claves tendrán que ser únicas y no podrán resetearse a contraseñas universales por defecto.

ARTÍCULO 3. – MULTAS. En caso de incumplimiento de lo previsto en el Artículo anterior se faculta a las autoridades de aplicación de la presente ley la sanción con multas de hasta cien (100) Salarios Mínimos Vitales y Móviles a los que vulneraren ésta normativa.

ARTÍCULO 4. – DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

Mediante la presente Ley se pretende dotar de seguridad técnica a los usuarios de todos aquellos productos tecnológicos conectados, tales como Smartphone, tablets, computadoras, etc.

Las contraseñas universales predeterminadas o por defecto, contenidas en los productos tecnológicos conectados facilitan la intromisión de conductas ilícitas atentatorias a los derechos de los consumidores, motivo ésta suficiente por sí mismo para exigir la prohibición de su utilización a los fabricantes, importadores o distribuidores de productos conectados a las redes informáticos.

La actividad delictual se desarrolla en constante evolución paralela a los nuevos adelantos tecnológicos lo que nos obliga a potenciar las fuerzas creativas para dotar de mayores seguridades a los consumidores